



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 301 -2022-SUNARP/GG

Lima, 30 de setiembre de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 354-2022-SUNARP/OGRH, del 30 de setiembre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 1093-2022-SUNARP/OPPM, del 30 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 913-2022-SUNARP/OAJ, del 30 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste; siendo que, los encargos de Jefe de Zona Registral, son autorizados por el Gerente General;

Que, el artículo 73 del citado Reglamento dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Informe Técnico N° 354-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que procedió a tomar como referencia lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como al perfil de puesto de Jefe Zonal, el cual ha sido incorporado mediante Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG, concluyendo que, el servidor Tito Augusto Torres Sánchez, reúne las condiciones y los requisitos mínimos para el puesto, para asumir el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que, a través del Memorándum N° 1093-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de recursos presupuestales para la acción de personal solicitada;

Que, mediante el Informe N° 913-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que disponga el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, al servidor Tito Augusto Torres Sánchez, a partir del 1 de octubre de 2022, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con la referida acción de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Encargo de funciones.

Disponer el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, al servidor Tito Augusto Torres Sánchez, a partir del 1 de octubre de 2022.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**